



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 030-2026 - MDCH - GM

Characato, 30 de abril de 2026

VISTOS:

El Expediente N.º 3196-I; el Informe Técnico N.º 0001-2026 de fecha 02 de febrero de 2026 de la Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N.º 00358-2026-MDCH-OGPPI de la Jefe de la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones; el Informe N.º 00083-2026-MDCH-GDPS de fecha 23 de abril de 2026; el Informe N.º 077-2026-MDCH-ALE de fecha 28 de abril de 2026, del Asesor Legal Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 003-2026-EF se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 003-2026-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos 2026;

Que, por Resolución Ministerial N.º 241-2024/MINSA se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para promover la salud materna y el desarrollo infantil temprano, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 429-2024/MINSA, se modifica la NTS N.º 213-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud: Prevención y control de anemia por deficiencia de hierro en el niño, la niña, adolescentes, mujeres en edad fértil, gestantes y puérperas, aprobada por Resolución Ministerial N.º 251-2024/MINSA;

Que, mediante el Informe N.º 00358-2026-MDCH-OGPPI de la Jefe de la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento e Inversiones se otorga disponibilidad presupuestal por el monto S/ 22,080.00 soles equivalente al 50% del Plan de Trabajo Compromiso 1 "Mejora de las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad en el Distrito de Characato - 2026";

Que, mediante Informe N.º 00083-2026-MDCH-GDPS de fecha 23 de abril de 2026, señala que el Compromiso 1 del Programa de Incentivos 2026 constituye una intervención prioritaria orientada a reducir la anemia infantil en menores de 12 meses. Las visitas domiciliarias, sesiones demostrativas y actualización del padrón nominal constituyen condición esencial para la evaluación del indicador del compromiso, siendo indispensables para el cumplimiento de metas, por lo que presenta el plan de trabajo del compromiso 1 "Mejora de las prácticas de alimentación y consumo oportuno de los suplementos de hierros para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad en el distrito de Characato 2026", para su evaluación, con la finalidad de proceder a su aprobación;

Que, mediante Informe N.º 077-2026-MDCH-ALE de fecha 28 de abril de 2026, el Asesor Legal Externo señala que es procedente se apruebe el Plan de Trabajo Compromiso 1 "Mejora de las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad





Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Gerencia Municipal

N.º 030-2026 - MDCH - GM

en el Distrito de Characato -2026", señalando además que el mismo se apruebe a través de Resolución Gerencia Municipal, conforme lo señalado en el Informe N.º 00083-2026-MDCH-GDPS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 118-2023-MDCH se delega en la Gerencia Municipal la facultad de aprobar planes de trabajo, por lo que este Despacho;

RESUELVE:

Artículo 1º. - **APROBAR** el Plan de Trabajo Compromiso 1 "MEJORA DE LAS PRÁCTICAS DE ALIMENTACIÓN Y EL CONSUMO OPORTUNO DE LOS SUPLEMENTOS DE HIERRO PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA EN NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD EN EL DISTRITO DE CHARACATO -2026", por el monto S/ 22,080.00 soles equivalente al 50%.

Artículo 2º. - **NOTIFIQUESE** con la presente resolución la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social a fin de que adopte las acciones pertinentes para la ejecución del presente plan.

Artículo 3º. - **NOTIFIQUESE** con la presente resolución a la Oficina General de Administración para que realicen las acciones pertinentes para la implementación del Plan de Trabajo aprobado.

Artículo 5º. - **DISPONER** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Omar Lopez Cuși
GERENTE MUNICIPAL



RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**